



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Webinar

# Bases del Concurso FIDT 2023-II

CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO DE  
INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública  
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones  
Ministerio de Economía y Finanzas



# Objetivo

---

Orientar a las autoridades y/o operadores/as de los gobiernos regionales y gobiernos locales, sobre las Bases del Concurso FIDT 2023-II, para que tengan la capacidad de determinar las propuestas que pueden presentar al concurso.

# Contenido

## Primera Sección: Introducción

- ¿Qué es el FIDT?
- Antecedentes
- Convocatoria Concurso FIDT 2023-II

## Segunda Sección: Bases – Aspectos Generales

- CAPÍTULO I: Aspectos Generales
- CAPÍTULO II: Participantes, criterios de agrupamiento y tasas de financiamiento o cofinanciamiento
- CAPÍTULO III: Monto Concursable

## Tercera Sección – Bases – Del Concurso

- CAPÍTULO IV: Del Concurso



## **Introducción**

---

En esta sección se desarrolla la definición del Fondo, resultados del concurso FIDT 2023 y la convocatoria al Concurso FIDT 2023-II.

# ¿Qué es el FIDT?

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, implementado mediante Decreto Legislativo N° 1435, es un fondo concursable que cofinancia o financia inversiones y estudios de preinversión, en el marco del Invierte.pe, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

**FONIPREL**

Fondo de Promoción a la  
Inversión Regional y Local



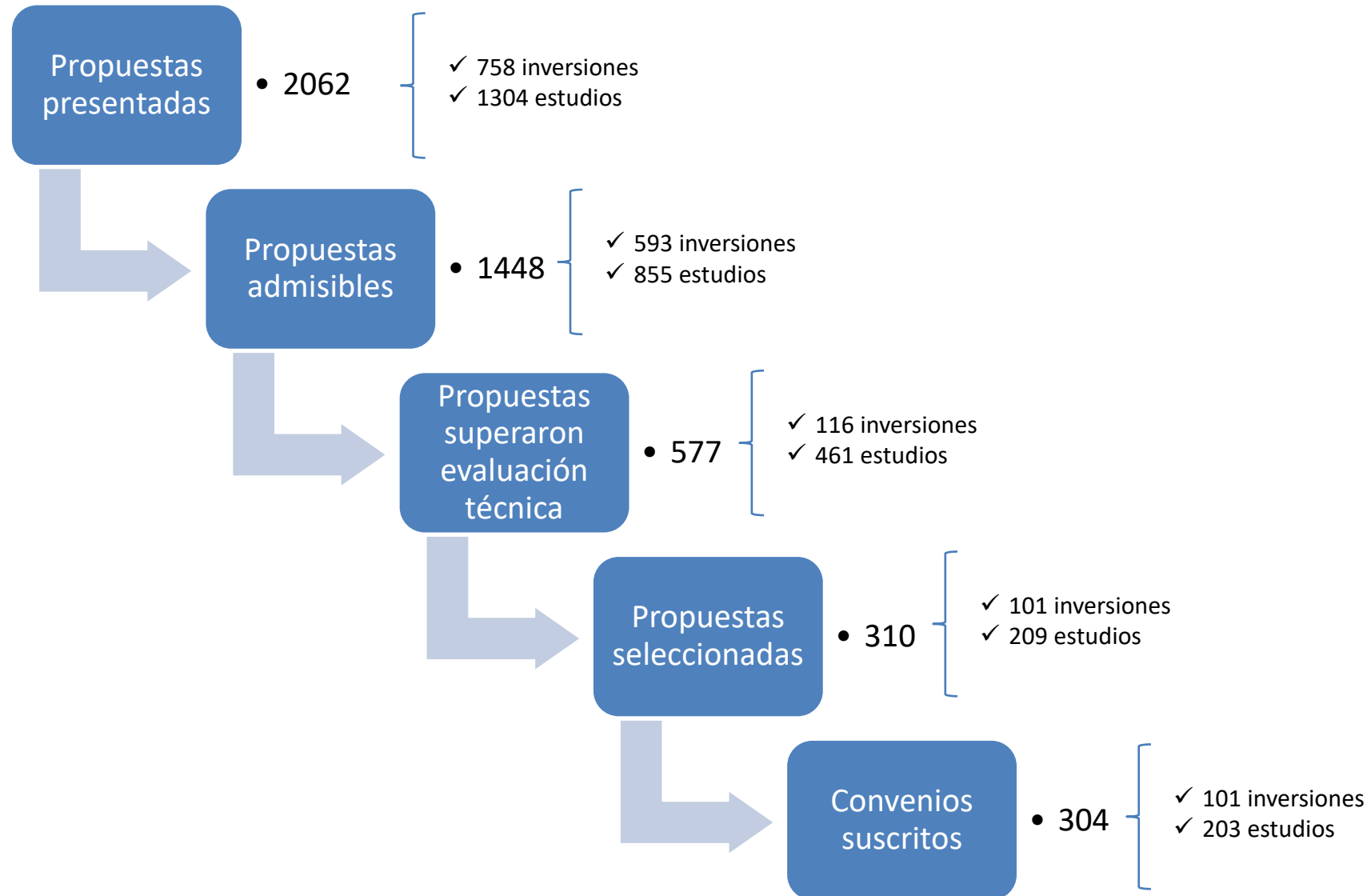
**FONIE**

FONDO PARA LA INCLUSIÓN ECONÓMICA EN ZONAS RURALES



**FIDT**

# Antecedentes - Resultados Concurso FIDT 2023



Monto asignado con recursos FIDT S/ 499 600 282,05

# Convocatoria Concurso FIDT 2023-II

El 29 de diciembre de 2023 se publica en la sede digital del MEF/FIDT:

<https://www.mef.gob.pe/es/fidt>

Asimismo, el 30 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria en el Diario Oficial “El Peruano”

COMUNICADO N° 017-2023-FIDT: INVITACIÓN A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO FIDT 2023-II

ACUERDO DE SESIÓN N° 02-24-2023 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDT, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESUPUESTO: S/ 200 000 000,00

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención al Acuerdo de Sesión N° 02-24-2023 tomado por el Consejo Directivo del FIDT en la sesión del 21 de diciembre del presente, y en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-EF; y la **Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas**; invita a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cuyas propuestas superaron la fase de evaluación de admisibilidad del Concurso FIDT 2023 y que no formaron parte de la lista de propuestas seleccionadas a participar en el Concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones - Concurso FIDT 2023-II, que se realizará de acuerdo al Cronograma de Actividades que forma parte de las Bases del Concurso aprobadas por el Consejo Directivo del FIDT.

Para el Concurso FIDT 2023-II se cuenta con un **presupuesto ascendente a S/ 200 000 000,00** (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

Se adjunta al presente los hipervínculos a las bases del concurso aprobadas, sus anexos y formatos correspondientes:

1. BASES DEL CONCURSO
2. CRONOGRAMA
3. FORMATOS
4. ANEXOS
5. CONSULTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO <sup>1)</sup>

<sup>(1)</sup> Este documento se actualizará de manera permanente durante el período de difusión de Bases y Absolución de consultas del Concurso.

Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT  
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones  
Lima, 29 de diciembre de 2023



## **Bases del Concurso FIDT 2023-II**

---

En esta sección se desarrolla la Base legal, el objeto del concurso, participantes, agrupamiento, financiamiento o cofinanciamiento, y el monto concursable.



# I. ASPECTOS GENERALES

## Base Legal

Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones

DL 1252; Reglamento del DL 1252; Directiva N° 001-2019-EF/63.01

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial -FIDT

DL 1435; Reglamento del DL 1435

Normativa vinculada

Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

Otras

# I. ASPECTOS GENERALES

## Objeto del Concurso



El concurso tiene por objeto seleccionar, para su financiamiento o cofinanciamiento, las **propuestas de inversiones** de los gobiernos regionales (GR) y gobiernos locales (GL) que participaron en el Concurso FIDT 2023 y no obtuvieron propuestas seleccionadas para la ejecución de inversiones (Anexo N° 001 de las Bases).

- ✓ Los GR y GL, estén o no incorporados al SNPMGI, pueden presentar únicamente las **propuestas que superaron la fase de evaluación de admisibilidad del Concurso FIDT 2023** y que **no formaron parte de la lista de propuestas seleccionadas**.
- ✓ En el marco de la Ley N° 31912, en el presente concurso sólo serán admitidas las propuestas orientadas a la reducción de brechas en la provisión de **servicios de educación básica, salud básica, saneamiento e infraestructura agrícola**.

## Principios



Las entidades que se sometan a las presentes Bases deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT. Asimismo, se precisa que las Bases han sido elaboradas teniendo como premisa que **las entidades participan en todas las etapas del concurso en igualdad de condiciones y se rigen bajo el marco del principio de preclusividad**.

## II. PARTICIPANTES, CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y TASAS DE FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO



### Participantes al Concurso FIDT 2023-II

#### Ley N.º 31912

El art. 18, dispone que los recursos sean destinados exclusivamente para financiar o cofinanciar la **ejecución de inversiones** en el marco del concurso que lleve a cabo el FIDT, para los sectores priorizados, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales que **no obtuvieron propuestas seleccionadas para la ejecución de inversiones en el Concurso FIDT 2023** para lo cual las citadas entidades presentan únicamente las **propuestas que superaron la fase de evaluación de admisibilidad del Concurso FIDT 2023**, y que **no formaron parte de la lista de propuestas seleccionadas**.

## II. PARTICIPANTES, CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y TASAS DE FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO



Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Entidades incorporadas y no incorporadas al SNPMGI, que participaron en el Concurso FIDT 2023, superaron la fase de evaluación de admisibilidad y no obtuvieron propuestas seleccionadas para la ejecución de inversiones. (Anexo N° 001: Entidades e inversiones consideradas para el Concurso FIDT 2023-II).

Propuestas que correspondan a la ejecución de inversiones (IOARR, ET + ejecución y solo ejecución) de los servicios priorizados de educación básica, salud básica, saneamiento e infraestructura agrícola.

Las entidades no deberán encontrarse en incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos de los Concursos FIDT anteriores.

301  
Entidades/  
392  
propuestas

41  
Entidades

## II. PARTICIPANTES, CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y TASAS DE FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO

### **Importante**

- ✓ Los GR y GL no deberán encontrarse en incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos de los Concursos FIDT anteriores. Se tomará en consideración un plazo máximo de tres (03) días hábiles antes del inicio del registro de propuestas indicado en el Cronograma (Anexo N° 03) de las Bases para la verificación.
- ✓ La Secretaría Técnica comunicará a través de la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de entidades que incurren en dicho supuesto.
- ✓ Se considera como incumplimiento de las obligaciones pactadas, los casos de las entidades que cuentan con convenio vigente y no hayan presentado los informes semestrales correspondientes o no hayan realizado el levantamiento de las observaciones registradas por la Secretaría Técnica.



### **Criterios de Agrupamiento**

Listado de los GR y GL, [Anexo N° 002 “Entidades por rubro y estratos”](#), según lo establecido en las Especificaciones de Jerarquía y Ponderación de los criterios de asignación de recursos del FIDT.

## II. PARTICIPANTES, CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y TASAS DE FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO

### ▲ **Financiamiento y tasas de cofinanciamiento**

Tabla N° 01. Concurso FIDT 2023-II

Rubros	Estratos de Recursos (RR)		
	Menos RR.	RR. Medios	Más RR.
<b>Rubro A: Gobiernos Locales</b>			
Rubro A-1 Muy Alta Necesidad	100%	100%	90%
Rubro A-2 Alta Necesidad	95%	90%	80%
Rubro A-3 Necesidad Media	90%	85%	75%
<b>Rubro B: Gobiernos Regionales.</b>			
Rubro B-1 Muy Alta Necesidad	95%	90%	80%
Rubro B-2 Alta Necesidad	90%	80%	70%
Rubro B-3 Necesidad Media	80%	70%	60%

Fuente: Bases del Concurso FIDT 2023-II

Las entidades se han clasificado en RUBROS y ESTRATOS, empleando las siguientes variables:

Para la determinación de los RUBROS:

- i. El nivel de gobierno: Regional o Local.
- ii. Magnitud de las necesidades de la población.

Para la determinación de los ESTRATOS:

El valor promedio per cápita de los recursos para inversiones que las entidades han asignado en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Recursos Directamente Recaudados y Canon.

La relación de entidades, agrupadas por necesidades y recursos en los que se establece el rubro y el estrato al que pertenecen, se presenta en el Anexo N° 002 de las Bases.

### ▲ **Financiamiento al 100% de recursos**

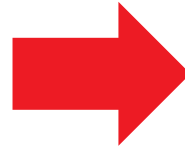
Los Gobiernos Locales que se encuentren clasificados como: “Muy Alta Necesidad-Menos Recursos” y “Muy Alta Necesidad-Recursos Medios”.

### III. MONTO CONCURSABLE

**S/ 200,000,000.00**  
(DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)

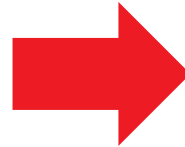


S/ 188,000,000.00



**Rubro A: Gobiernos Locales**

S/ 12,000,000.00



**Rubro B: Gobiernos Regionales**

# III. MONTO CONCURSABLE

## ▲ Distribución del monto

Tabla N° 02: Monto destinado a inversiones

RUBROS	MONTO TOTAL S/
<b>Rubro A: Gobiernos Locales</b>	<b>188 000 000,00</b>
Rubro A-1 Muy Alta Necesidad	152 000 000,00
Rubro A-2 Alta Necesidad	24 000 000,00
Rubro A-3 Necesidad Media	12 000 000,00
<b>Rubro B: Gobiernos Regionales</b>	<b>12 000 000,00</b>
Rubro B-1 Muy Alta Necesidad	12 000 000,00
Rubro B-2 Alta Necesidad	-
Rubro B-3 Necesidad Media	-
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 200 000 000,00</b>

Fuente: Bases del Concurso FIDT 2023-II.

Límites al  
financiamiento o  
cofinanciamiento para:

Proyectos de inversión



NO podrá exceder **1 915 UIT**

IOARR



NO podrá exceder **851 UIT**



### III. MONTO CONCURSABLE

#### ▲ Límites de financiamiento o cofinanciamiento por propuesta:

Tabla N° 03: Límites de financiamiento por propuesta

Tipo de propuesta	UIT 2023 = S/ 4 950	
	Cantidad de UIT	Monto límite por propuesta (soles)
IOARR	851	4 212 450
Proyectos de Inversión	1 915	9 479 250

Monto de inversión total actualizado BI

Monto solicitado al FIDT

Nota:

Para el caso de obras públicas, la entidad deberá incluir en la estructura de costos de inversión una partida para el financiamiento de las acciones del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, siempre que supere el monto establecido para dichos efectos, por el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.



# 3

## **Del Concurso FIDT 2023-II**

---

En esta sección se desarrolla el procedimiento del concurso, detallando el registro de participantes, los documentos solicitados, así como la etapa de evaluación de las propuestas presentadas por las entidades, concluyéndose con la publicación de resultados.

# IV. DEL CONCURSO

## Destino de los recursos del FIDT

- a) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión.
- b) La ejecución física de los proyectos de inversión.
- c) La ejecución física de las IOARR.



Servicios de salud básica



Servicios de educación básica



Servicios de saneamiento



Infraestructura agrícola

En la etapa de registro de propuestas sólo serán permitidas las tipologías de los servicios priorizados que se encuentren consignadas en el Anexo N° 004 de las Bases, en el marco del SNPMGI.

## IV. DEL CONCURSO

### ▲ Entidades participantes

- Aquellas entidades que en el Concurso FIDT 2023 obtuvieron propuestas que superaron la fase de evaluación de admisibilidad y no resultaron seleccionadas.
- Entidades con propuestas referidas únicamente a los servicios priorizados de educación básica, salud básica, saneamiento e infraestructura agrícola.
- Entidades que no se encuentren en incumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos en el marco de los concursos FIDT anteriores.

### ▲ Propuestas consideradas

- Propuestas que superaron la fase de evaluación de admisibilidad del Concurso FIDT 2023 y que no formaron parte de la lista de propuestas seleccionadas; detalladas en el Anexo 001 de las Bases.
- Estas propuestas corresponden a los 04 servicios priorizados en las presentes Bases.

En este concurso, no se considerará la participación de propuestas para estudios de preinversión o fichas técnicas.

## IV. DEL CONCURSO

### ▲ Número de propuestas permitidas

Cada entidad podrá presentar hasta 02 (dos) propuestas para inversiones:



Cada entidad podrá presentar hasta 02 (dos) propuestas para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR's) las cuales obligatoriamente deberán estar consideradas en el Anexo N° 001 de las bases.

### ▲ Número de propuestas a ser financiadas o cofinanciadas

Como máximo se financiarán o cofinanciarán una (01) propuesta por cada entidad:

En caso de existir: Dos (02) propuestas (inversiones) de una misma entidad que superen la etapa de evaluación de propuestas.



Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total para el financiamiento o cofinanciamiento.



De tener el mismo puntaje, se elegirá la propuesta que haya sido la primera en presentarse a través del aplicativo del Concurso (fecha y hora de la Constancia de Registro).

# IV. DEL CONCURSO

## ▲ Etapas del Concurso



## ▲ Registro de propuestas

- Se efectuará sólo a través del **Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023-II**.
- Procedimiento para el registro virtual de propuestas:

### Entidad incorporada al SNPMGI

Se utilizará el usuario y contraseña del Banco de Inversiones otorgados al Responsable de la Unidad Formuladora de la entidad.

### Entidad NO incorporada al SNPMGI

Debe tener convenio suscrito con una entidad incorporada al SNPMGI, éstas deberán realizar el registro a través del representante de su Unidad Ejecutora, registrado previamente en el Banco de Inversiones.



La fecha límite para el registro de propuestas, será el último día del plazo indicado en el cronograma, **a las 19:00 horas.**

\*La fecha máxima de presentación de la solicitud de registro de la UE en el BI debe ser hasta siete (07) días calendario antes del inicio de la etapa de registro.

## IV. DEL CONCURSO

### ▲ Procedimiento para el registro virtual de las propuestas

- La entidad deberá ingresar al Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023-II.
- Digitar el CUI de la propuesta con la que participó en el Concurso FIDT 2023 y adjuntar los documentos señalados en cada caso.
- Registrar la información de los montos solicitados al FIDT, a ser desembolsados con frecuencia anual.
- En caso de cofinanciamiento, registrar la información del monto de contrapartida, considerando lo siguiente:

Plazo de ejecución (meses)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Hasta 18	Al menos el 40% de la contrapartida	Porcentaje restante		-
Hasta 24	Al menos el 15% de la contrapartida	Al menos el 40%	Porcentaje restante	-
Hasta 36	Al menos el 10% de la contrapartida	Al menos el 25%	Al menos el 35%	Porcentaje restante

# IV. DEL CONCURSO

## Documentos a presentar

Generado automáticamente a través del **Aplicativo del Concurso**.

Debe ser **impreso, visado** en cada una de sus páginas y **suscrito** por el representante de la entidad.

### Solicitud de postulación

Para el financiamiento o cofinanciamiento en el que se declara que la propuesta no cuenta con financiamiento total o parcial (Formato N° 001-A y Formato N° 001-B, según corresponda).

### Documento de Conformidad del sector (opcional)

Aplica únicamente en el caso que la propuesta de "ejecución física de proyecto de inversión", haya sido evaluada por el sector correspondiente del Gobierno Nacional y superado los criterios técnicos requeridos. Para ello, deberá presentar el documento que lo acredite en archivo escaneado, en formato PDF. . (Vigencia máxima de tres años).

### Documentos, según el objeto de financiamiento o cofinanciamiento

#### a) Para propuestas de ejecución física de IOARR, en el marco del SNPMGI

- Formato N° 07-C : Registro de la IOARR aprobada en el Banco de Inversiones.
- Formato N° 08-C : Registros en la Fase de Ejecución.
- Documentación técnica obligatoria según tipología, de acuerdo al Anexo N° 005 de las Bases.

#### b) Para propuestas de elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del proyecto de inversión, en el marco del SNPMGI:

- Formato N° 07-A : Registro del proyecto de inversión viable en el Banco de Inversiones.
- Último estudio de preinversión o ficha técnica que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto de inversión.
- Documentación técnica obligatoria según tipología, de acuerdo al Anexo N° 005 de las Bases.



# IV. DEL CONCURSO

## ⬆ Documentos a presentar

### Documentos, según el objeto de financiamiento o cofinanciamiento

#### c) Para propuestas para la ejecución física del proyecto de inversión, en el marco del SNPMGI:

- Formato N° 08-A : Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones.
- Resumen ejecutivo debidamente sellado y firmado por el responsable de la Unidad Formuladora, según lo establece la normativa vigente al momento del registro en el Banco de Inversiones (FORMATO 07-A).
- Informe de consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica con el Expediente Técnico o documento equivalente.
- Documentación técnica obligatoria según tipología, de acuerdo al Anexo N° 005 de las Bases.

La entidad deberá verificar que la última información registrada en el Banco de Inversiones coincida con la información incluida en la solicitud de financiamiento o cofinanciamiento; siendo la única responsable de cualquier diferencia y/o inconsistencia que se presente.

#### Consideraciones para la presentación de la documentación

Se listan cinco (05) consideraciones a tener en cuenta por la entidad participante: i) la firma de los documentos por parte del Alcalde o Gobernador Regional, deberá ser de acuerdo a lo registrado en el RENIEC, ii) los documentos presentados podrán ser firmados de forma manuscrita o con la firma digital, iii) los formatos deberán ser suscritos sin modificación y/o alteración del contenido, iv) los documentos solicitados deberán ser suscritos sin modificación y/o alteración del contenido, sin borrones ni montajes en la información y/o firmas, y v) la veracidad de la documentación presentada es de estricta responsabilidad de la entidad.

## IV. DEL CONCURSO

### Evaluación

Comprende 02 procesos.



#### Proceso 01: Evaluación de la documentación presentada

##### Causales de “No Atendible” transversales:

- a) Omisión de alguno de los documentos solicitados.
- b) La propuesta presentada haya sido financiada o cofinanciada para el mismo de objeto de financiamiento o cofinanciamiento en el marco de los concursos FIDT y FONIPREL.
- c) Propuesta no corresponda con la jurisdicción municipal o regional de competencia del solicitante.
- d) La propuesta presentada no cumple con alguna de las consideraciones de los literales a), b), c) ó d) del numeral 4.9.4 de las Bases.
- e) La propuesta presentada cuenta con fraccionamiento y/o duplicidad en el Banco de Inversiones.
- f) La propuesta presentada no se encuentra dentro de lo establecido en el Anexo N° 004 y 005 de las Bases, o no es consistente con lo establecido en el Anexo N° 02: Clasificador de responsabilidad funcional del SNPMGI.
- g) La Unidad Formuladora no tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad de la inversión.
- h) La propuesta se encuentra sobredimensionada respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales.
- i) La propuesta no cautela la sostenibilidad que permita asegurar la operación y mantenimiento del proyecto.

Según el objeto de financiamiento o cofinanciamiento, se consideran otras causales de “No atendible”. [Páginas 21-22 de las Bases]

# IV. DEL CONCURSO

## Evaluación

### Proceso 02: Calificación de las propuestas considerando las líneas de evaluación

El objetivo es **determinar el puntaje total que obtendrá cada propuesta de acuerdo a la evaluación de la misma, considerando los criterios contenidos en el Decreto Legislativo N° 1435.**

En función a las Líneas de evaluación para las propuestas; donde se encuentran la calificación y ponderación se realiza la evaluación, los cuales comprenden: i) **Calidad técnica** de la propuesta, ii) **Articulación de la propuesta**, iii) **Ubicación en zona de frontera**, iv) **Territorios con niveles de pobreza o pobreza extrema**, y v) **Consistencia** con los indicadores priorizados, metas e indicadores del PMI Regional o Local, o con las prioridades establecidas en el PDC, PEI o POI. [\[Páginas 23-26 de las Bases\]](#)

Es necesario que la propuesta obtenga como mínimo un puntaje de cincuenta (50) puntos en el criterio de **calidad técnica**, luego de lo cual se procederá a la evaluación de los demás criterios.

**El segundo proceso de evaluación tiene carácter preclusivo**; es decir, todas las propuestas que no alcanzaron el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos en la primera línea de evaluación “Calidad técnica de la propuesta”, se considerarán como “No Atendibles”, quedando indefectiblemente fuera del concurso.

A todas las propuestas que superen el puntaje mínimo en el criterio de calidad técnica citado, al margen del puntaje obtenido, se les asignará cincuenta (50) puntos en el criterio de **calidad técnica**.

## IV. DEL CONCURSO

**Tabla N° 04: Líneas de evaluación para las propuestas**

Línea de evaluación	Calificación	Ponderación
i) Calidad técnica de la propuesta <sup>(1)</sup>	0 a 100 puntos	50%
ii) Articulación de la propuesta entre regiones o entre provincias o distritos de un mismo departamento <sup>(2)</sup>	0 o 100 puntos	5%
iii) Ubicación en zona de frontera <sup>(2)</sup>	0 o 100 puntos	5%
iv) Territorios con niveles de pobreza o pobreza extrema <sup>(2)</sup>	0 o 100 puntos	25%
v) Consistencia con los objetivos priorizados, metas e indicadores del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, o con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional o Plan Operativo Institucional <sup>(2)</sup>	0 a 100 puntos	15%

(1) Su evaluación se realiza en base al análisis de los sub criterios detallados en los Anexos N° 006-A, B y C de las Bases.

(2) En las Bases se detalla el proceso de evaluación.

### TENER EN CUENTA

En caso de propuestas evaluadas por el sector que no hayan presentado observaciones de carácter técnico, podrá ser convalidada con la evaluación del criterio i) de calidad técnica, en cuyo caso la propuesta obtendrá 100 puntos y proseguirá con la evaluación de los demás criterios.

## IV. DEL CONCURSO

### ▲ Determinación del Puntaje Total

- Para la determinación del puntaje total (PT), se aplicará la siguiente fórmula

$$PT = 0.5 \times PTa + 0.05 \times PTb + 0.05 \times PTc + 0.25 \times PTd + 0.15 \times PTe$$

PT = Puntaje Total.

PTa = Puntaje del criterio de calidad técnica de la propuesta.

PTb = Puntaje del criterio referido a articulación de la propuesta entre regiones o entre provincias o distritos de un mismo departamento.

PTc = Puntaje del criterio referido a la ubicación en zonas de frontera.

PTd = Puntaje del criterio referido a los territorios de niveles de pobreza o pobreza extrema.

PTe = Puntaje del criterio referido a la consistencia con los objetivos priorizados, metas e indicadores del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, o con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional o Plan Operativo Institucional.

- Para la determinación del puntaje total (PT), es necesario que la propuesta obtenga como mínimo un puntaje de cincuenta (50) puntos en el criterio de calidad técnica (PTa), luego de lo cual se procederá a la evaluación de los demás criterios.

# IV. DEL CONCURSO

## Resultados de la evaluación

### Orden de prelación

- Considerando el puntaje total obtenido en la etapa de evaluación, se determina el orden de prelación de las propuestas de inversiones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas igualen el puntaje total (PT), la determinación de la propuesta seleccionada se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- A favor del solicitante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de los territorios de niveles de pobreza o pobreza extrema.**
- Si el empate persiste, a favor del solicitante que haya obtenido el mayor puntaje en el **criterio de calidad**. En el caso de aquellas propuestas que han sido evaluadas por el sector, se considerará el puntaje de calidad de cien (100) puntos.
- Si el empate persiste, a favor del solicitante que haya obtenido el mayor puntaje en el **criterio de articulación** de la propuesta entre regiones o entre provincias o distritos de un mismo departamento.
- Si el empate persiste, a favor del solicitante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de ubicación en **zona de frontera**.
- Si el empate persiste, a favor del participante que haya sido el **primero en presentar su propuesta a través del aplicativo del Concurso**, para lo que se evaluará la fecha y hora de la Constancia de Registro de la Propuesta presentada. La selección de la propuesta se efectuará a través del Aplicativo Informático del FIDT.

## IV. DEL CONCURSO

### Resultados de la evaluación

#### Asignación de recursos

Se efectuará conforme al orden de prelación, hasta agotar el monto concursable según los rubros y límites definidos en las Bases.

En caso de existir saldos una vez cubierto el monto total requerido, se aplicará lo establecido en el numeral 4.12.3 de las Bases en lo concerniente a la reasignación de saldos.

Una vez culminada la asignación de recursos, la Secretaría Técnica presenta la lista de propuestas seleccionadas al Consejo Directivo del FIDT para su aprobación.

# IV. DEL CONCURSO

## Resultados de la evaluación

### Reasignación de recursos

Si existiesen saldos de los recursos destinados por rubro de acuerdo a la asignación del monto concursable, éstos se reasignan para cubrir los requerimientos de financiamiento o cofinanciamiento de propuestas seleccionadas según el siguiente orden:

- Primero proyectos de inversión y segundo IOARR iniciando con el Rubro A, Gobiernos Locales, empezando por el Sub Rubro A-1, Muy Alta Necesidad, y sucesivamente los demás Sub Rubros en orden de necesidades de mayor a menor.
- Si luego de dicha asignación todavía existiesen saldos, estos se asignan primero a proyectos de inversión y segundo IOARR iniciando con al Rubro B, Gobiernos Regionales, empezando por el Sub Rubro B-1, Muy Alta Necesidad, y sucesivamente los demás Sub Rubros en orden de necesidades de mayor a menor.
- Si existieran saldos del Concurso FIDT 2023-II, se mantendrán en la Cuenta Única del Tesoro del FIDT, para los fines del FIDT, conforme al Decreto Legislativo N° 1435 y su Reglamento.

Las propuestas que sean consideradas en la reasignación de saldos se incorporan como parte del listado de propuestas seleccionadas que se presentará al Consejo Directivo del FIDT para su aprobación.



## IV. DEL CONCURSO

### Resultados de la evaluación

Propuestas que superaron la etapa de evaluación de propuestas y no alcanzaron financiamiento o cofinanciamiento por haber sido beneficiadas con una propuesta del mismo tipo.

Propuestas que superaron la etapa de evaluación de propuestas y no alcanzaron financiamiento o cofinanciamiento por límite del monto concursable.

Será considerada **“NO SELECCIONADA”**. Las entidades podrán descargar la esquila de observaciones, a través del Aplicativo, para su conocimiento, durante los 60 días calendario posteriores a la fecha de la publicación de los resultados.

#### Publicación de resultados

Una vez aprobada por el Consejo Directivo la lista de propuestas seleccionadas para su financiamiento o cofinanciamiento, la Secretaría Técnica del FIDT publica la misma a través de la sede digital del MEF, en la sección del FIDT.

La etapa de evaluación de propuestas, la cual culmina con la publicación de la lista de propuestas seleccionadas aprobada por el Consejo Directivo, tiene carácter preclusivo.

## IV. DEL CONCURSO

### Resultados de la evaluación

#### Propuestas NO SELECCIONADAS

Las entidades que no hayan sido seleccionadas podrán descargar la esquila de observaciones de la propuesta, a través del Aplicativo, para su conocimiento, el plazo vence a los 60 días calendario luego de la publicación de los resultados.

Las entidades que no hayan sido seleccionadas podrán realizar consultas sobre el resultado de la evaluación de sus propuestas. Para lo cual deberán remitir a través del correo electrónico [fidt@mef.gob.pe](mailto:fidt@mef.gob.pe) (único medio) la consulta respectiva.

El plazo para la presentación de las consultas respecto a las propuestas no seleccionadas vencerá a los 05 días hábiles luego de la publicación de la lista de propuestas seleccionadas.

La presentación de consultas sobre los resultados del Concurso deberá ser realizada a través de los canales oficiales del MEF y la posterior respuesta tiene sólo naturaleza informativa, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.12.6 de las presentes Bases.

# Cronograma del Concurso FIDT 2023-II

Anexo N° 03: CRONOGRAMA DEL CONCURSO FIDT 2023-II		
Hitos	Fechas	
	Inicio	Fin
<b>1. Actividades Preparatorias</b>		
1.1. Aprobación de Bases por el CD FIDT (1)	14-Dic	21-Dic
1.2. Publicación de Convocatoria	22-Dic	30-Dic
1.3. Difusión de Bases	3-Ene	16-Ene
1.4. Absolución de consultas	3-Ene	16-Ene
<b>2. Registro de Propuestas</b>		
2.0. Publicación de Lista de entidades en incumplimientos de concursos anteriores (2)	12-Ene	12-Ene
<b>2.1. Registro virtual de propuestas</b>	<b>17-Ene</b>	<b>24-Ene</b>
<b>3. Evaluación de propuestas</b>		
3.1. Evaluación de Documentación presentada	25-Ene	14-Feb
3.2. Calificación de la propuesta	<b>15-Feb</b>	<b>27-Feb</b>
3.3. Preparación de Informe para CD FIDT*	28-Feb	4-Mar
3.4. Aprobación por el Consejo Directivo del FIDT de las propuestas seleccionadas*	5-Mar	11-Mar
<b>3.5. Publicación de Lista de propuestas seleccionadas (3)</b>	<b>12-Mar</b>	<b>12-Mar</b>
<b>4. Suscripción de Convenios</b>		
4.0. Capacitación para la "Documentación Obligatoria"	13-Mar	14-Mar
4.1. Presentación de documentación obligatoria a través del Aplicativo, para la firma de convenio	15-Mar	20-Mar
4.2. Revisión de documentación obligatoria por la Secretaría Técnica a través del Aplicativo, para la firma de convenio	18-Mar	22-Mar
4.3. Presentación de la subsanación de documentación obligatoria a través del Aplicativo, para la firma de convenio	20-Mar	25-Mar
4.4. Revisión de documentación subsanatoria por la Secretaría Técnica a través del Aplicativo, para la firma de convenio	21-Mar	26-Mar
<b>4.5 Generación de convenios a través del aplicativo</b>	<b>27-Mar</b>	<b>3-Abr</b>
4.6 Presentación en físico de convenios suscritos por la entidad beneficiaria**	3-Abr	12-Abr
<b>5. Actividades para Transferencia de Recursos</b>		
5.1 Preparación de Informes con Proyecto de DS para Transferencia* a entidades beneficiarias	15-Abr	19-Abr
5.2 Gestiones para la Transferencia de recursos*	22-Abr	<b>6-May</b>

(1) Depende de la fecha convocada a sesión de CD y que se aprueben en una sola sesión

(2) De acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 4.3 de las Bases

(3) De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.12.6 de las Bases

\*Actividades internas a realizar por la ST y/o el CD del FIDT

\*\*Según lo indicado en el numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso (10 días)

\*Actividades internas a realizar por la ST y/o el CD del FIDT  
 \*\*Según lo indicado en el numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso (10 días)

# ¡No te lo pierdas!



## Capacitaciones virtuales



### Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

[https://bit.ly/Capacitaciones\\_Virtuales\\_DGPMI\\_2024](https://bit.ly/Capacitaciones_Virtuales_DGPMI_2024)



### Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/DGPMICapacitacionesrealizadas2023>



### Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



# ¿Aún tienes dudas?



## Consultas generales

Envía tu consulta a:  
[invierte.pe@mef.gob.pe](mailto:invierte.pe@mef.gob.pe)  
[fidt@mef.gob.pe](mailto:fidt@mef.gob.pe)



## Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



## Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

[https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO\\_DGPMI](https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO_DGPMI)

# ¡No te dejes engañar!

## Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



### Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



### Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

**¡Muchas gracias!**

